

Actividad: “Poné a prueba tu conocimiento de APA”

Reglamento Oficial

La Actividad “Poné a prueba tu conocimiento en APA” se registrá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Actividad, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la Actividad.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Actividad todas aquellas personas que sean estudiantes activos y docentes activos de la Universidad Latina de Costa Rica durante el periodo de la Actividad y que durante el plazo establecido al efecto cumplan con los requisitos fijados en el presente reglamento para participar.

Si la persona participante es menor de edad, debe contar con el acompañamiento de su representante legal; así como completar las casillas referentes en el Formulario y adjuntar la carta de consentimiento del padre, madre o tutor legal para participar en el Formulario.

Los interesados en participar deberán tener un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica al momento de la inscripción y la premiación.

No podrán participar las siguientes personas: **a.** Empleados administrativos, ejecutivos y funcionarios de la Empresa Organizadora; **b.** Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Actividad; y **c.** Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

2. Organizador: El Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Latina de Costa Rica, es el Organizador de la Actividad y único responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Actividad, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección de correo electrónico y teléfono: craicr@ulatina.cr; 22076270, de lunes a viernes de 8 a.m. a 3 p.m.

3. Descripción General: La presente Actividad se desarrolla en celebración del Día Internacional del Libro y el Derecho de Autor, consiste en la solución de un cuestionario relacionado con la normativa APA 7a edición promover el uso del formato APA y crear conciencia sobre los Derechos de Autor. En esta Actividad, y dentro de las personas participantes que cumplan los requisitos, se elegirán dos (2) ganadores, cuya elección se realizará aleatoriamente por medio de una herramienta a elección del Organizador.

4. Plazos: Esta Actividad se registrá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a. **Plazo para participar:** El plazo de participación es por tiempo limitado, inicia el día 18 de abril del 2022 y finaliza el 30 de abril de 2022, siendo este el plazo durante el cual se podrá participar completando la mecánica descrita en la cláusula 5 de este Reglamento.
- b. **Fecha de selección:** Los ganadores de la presente Actividad se elegirán aleatoriamente por medio de una herramienta a elección del Organizador, a realizarse el día 02 de mayo de 2022. El Organizador podrá modificar las fechas del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participación, para no afectar las probabilidades de ganar.
- c. **Anuncio del ganador:** Las personas ganadoras serán contactadas directamente por el Organizador mediante los contactos compartidos por los participantes para coordinar la fecha y el lugar para la entrega del premio. El Organizador podrá cambiar la fecha de anuncio/premiación del ganador sin que esto afecte las probabilidades de ganar. Lo anterior sin perjuicio de que como se indica más adelante, también sea contactado (a) directamente por el Organizador.
- d. **Fecha límite para reclamar el premio:** Después de ser contactado por primera vez por el Organizador, la persona ganadora recibirá el premio en el lugar y forma que le indique el Organizador. Posteriormente, la persona ganadora dispone de 60 días naturales para reclamar el premio. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

5. Forma de participar: Quien desee participar en esta Actividad deberá –dentro del plazo promocional– inscribirse en el formulario disponible en este enlace: <https://forms.office.com/r/TMZUM5hFMv>, siendo que se tomarán en cuenta para el sorteo únicamente los participantes que respondan correctamente al menos 9 de las 12 preguntas del formulario anteriormente señalado.

Asimismo, la participación en el sorteo se encuentra condicionada a cumplir los siguientes criterios:

- a. Se tomará en cuenta solamente el primer envío de respuestas del cuestionario para cada participante.
- b. Quedarán habilitados para el sorteo únicamente los participantes que respondan correctamente al menos 9 de las 12 preguntas planteadas en el cuestionario.
- c. Quienes no llenen correctamente los datos personales solicitados al inicio del formulario no serán elegibles para participar en el sorteo.

6. Territorio: La presente Actividad será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

7. Información del participante: El Organizador considerará como participante de la Actividad a la persona física que durante el plazo de la Actividad siga los pasos y cumpla con los criterios indicados en la cláusula 5 de este Reglamento.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la Actividad se le hará según los datos consignados. Al incluir sus datos, el participante

manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno al Organizador, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

8. Premio: En esta Actividad se otorgará un total de dos (2) premios, los cuales consisten en dos paquetes de productos varios proporcionados por la librería ASULATINA. Cada paquete de premio consta de los siguientes productos:

- 1 mouse inalámbrico ultra delgado marca IMEXX
- 1 audífonos con micrófono para celular marca IMEXX
- 2 plumas de punta fina marca Artline Supreme
- 1 resaltador color pastel marca Stabilo Boss
- 1 cuaderno de resortes de 120 hojas de Universidad Latina
- 1 cuaderno de dibujo de 43x28 cm de Campus Creativo

El premio es el descrito, no se cambia por dinero en efectivo. En caso que las personas ganadoras requieran solicitar garantía de los productos o servicios, deberá hacerlo directamente ante el negocio respectivo.

El premio deberá ser canjeado por los ganadores en un plazo de 60 días naturales posteriores a la notificación. Posterior a esta fecha sin que el premio haya sido cambiado, el mismo caducará y quedará sin efecto ni responsabilidad para el Organizador.

Los ganadores deberán reclamar su premio en las fechas indicadas en este Reglamento (o en las que indique el Organizador) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el Organizador.

Los ganadores, al firmar el recibo de su premio, manifiestan su conformidad y eximen de toda responsabilidad al Organizador. Una vez recibido el premio de conformidad, el Organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al Organizador.

El premio no incluye los gastos personales en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento. El costo de cualquier documentación o instalación que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

Los ganadores deberán cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del Organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

En el supuesto que por motivos fuera del alcance del Organizador se deba suspender el premio, o cualquier porción del premio, o que realizarlo o entregarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física



y/o seguridad del participante, el Organizador tendrá la opción, más no la obligación, de canjear los premios por otros de costo equivalente.

El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor del premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. Asimismo, no se podrá utilizar el premio de forma ilegal ni en contra de las buenas costumbres o que, de alguna forma, denigre o desprestigie la marca del Organizador u otras empresas relacionadas a la Actividad.

Bajo ninguna circunstancia se podrá obligar al Organizador a entregar más premios que los ofrecidos en la publicidad y Reglamento de esta Actividad. Si por algún motivo el Organizador no es capaz de entregar alguno de los premios a los ganadores, es posible dispensar de la entrega de dicho premio.

9. Selección del ganador: La selección de los ganadores se realizará aleatoriamente por medio de una herramienta a elección del Organizador entre todos los participantes de la Actividad que hayan cumplido con los criterios.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la Actividad y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento. El resultado del sorteo es inapelable.

10. Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio: El ganador potencial será contactado por el Organizador según los datos aportados por el participante. El Organizador realizará un máximo de dos intentos de localizar al ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a dar el plazo establecido en el presente Reglamento para que el ganador potencial se contacte con el Organizador. Si vencido el plazo, el ganador potencial no se contacta con el Organizador, implicará que renuncia al premio y se procederá a contactar a un suplente. El Organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar cada ganador potencial, sin que esto implique que asume responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad, así como presentarse acompañado de su tutor legal en caso de ser menor de edad.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, se elegirán aleatoriamente un mínimo de 2 suplentes para que reciban el premio, en caso de que por cualquier motivo el ganador potencial seleccionado no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

11. Derechos de imagen: El hecho de participar en la Actividad implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el



Organizador desee hacer con relación a la Actividad, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Asimismo, el hecho de participar en la Actividad implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del premio y las conversaciones que se realicen en ella, puedan transmitirse por medio de radio, televisión, internet u otros medios. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

12. Responsabilidad del Organizador: El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse en esta Actividad los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, Empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Actividad, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Actividad, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Actividad.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: **a)** Gastos incurridos para participar en la Actividad, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; **b)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Actividad; **c)** Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Actividad o durante el disfrute del premio.

En relación con el premio, si este presenta aspectos objeto de garantía, el ganador acepta y reconoce que la misma deberá ser ejercida por el ganador directamente ante la tienda en la cual canjeó su premio y/o en el taller de servicio que el proveedor indique al efecto, siendo responsabilidad por cuenta y costo del ganador el ejercicio de esta garantía.

13. Suspensión de la Actividad: El Organizador se reserva el derecho de suspender la Actividad temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Actividad y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Actividad o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

14. Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

15. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente Actividad se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Actividad, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado,

representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

16. Uso de datos personales: Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos aportados en algún momento de la Actividad sean utilizados por parte del Organizador.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la Actividad de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Actividad.

La información contenida en la base de datos será de uso del Organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere(n) pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

17. Identidad del ganador: Al finalizar la Actividad, los nombres, número de cédula o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse por medio de: craicr@ulatina.cr; 22076270, de lunes a viernes de 8 a.m. a 3 p.m. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

El Organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para asegurar la buena marcha de la Actividad y los intereses de los participantes. Para la entrada en vigor de los respectivos cambios bastará su publicación en la página web de la Universidad.

Cualquier asunto que se relacione con la presente iniciativa y que no esté prevista en el presente Reglamento, será resuelto por el Organizador de conformidad con su reglamentación interna y en estricto apego a las leyes y demás normativas aplicables de la República de Costa Rica.

El reglamento de la Actividad estará disponible, y será vigente a partir de su publicación en la página web www.ulatina.ac.cr y <https://bit.ly/3upvftJ>